

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE

Sres. miembros presentes: P.S.O.E. - D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.P. - D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, José Luis Navarro Sampalo; U.S.R. - D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a. Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa, D^a. María Ángeles Córdoba Castro; P.I.V.G. - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. - D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez.

Punto 1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de resolución en relación con las alegaciones y recursos presentados contra el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 24/05/2013, al Punto 1.- “Propuesta sobre declaración de la validez del acto licitatorio en el procedimiento abierto para la contratación de la gestión de los servicios de temporada de playa mediante instalación de chiringuitos en las playas de San Roque”.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de julio de 2013, cuyo tenor es el que sigue:

“JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en relación con las siguientes alegaciones y recuso presentados contra el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 24 de mayo del presente año, y visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 21 de junio del presente año, formulo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Iván Martín Barea, en escritos de fecha 28 de mayo, 4 de junio, 6 de junio y 12 de junio del presente año, así como las presentadas por D. Sergio Vázquez Aguilar, en escritos de fecha 4 de junio y 12 de junio del presente, por los motivos expuesto.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por Alejandro Alfredo Domínguez y Benjamín Hurovich en representación de Bahía Limón SC en escrito de fecha 28 de mayo del presente, así como las presentadas por Dña. Giorgina Frances Taylor, en escritos de fecha 5 de junio del presente año, por los motivos y en los

términos expuestos.

Tercero.- Anular la declaración de validez del acto licitatorio en el procedimiento abierto para la contratación de la gestión de los servicios de temporada de playa mediante instalación de chiringuitos en las playas de San Roque, respecto a los chiringuitos nº 5 y 7, así como el requerimiento a los licitadores propuestos, en los chiringuitos nº 5 y 7, para que presentaran la documentación necesaria a efectos de la adjudicación del contrato, acordados ambos en el acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el pasado día 24 de mayo del presente año.

Cuarto.- Retrotraer las actuaciones realizadas en el presente procedimiento de contratación hasta la segunda mesa de contratación, a los efectos de aclarar que únicamente puede admitirse, dentro del plazo de subsanación, la indicación de las medidas de gestión medioambiental establecida en el pliego de condiciones como uno de los medios necesarios para la acreditación de la solvencia técnica exigida, debiendo ser inadmitido, por no ser documento subsanable, el resto del proyecto técnico presentado, y, no pudiendo, por tanto, ser valorado por la comisión de valoración que deberá limitarse a valorar, conforme a los criterios de adjudicación previstos en el pliego, únicamente la documentación contenida en el sobre C cerrado y que fue presentado dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Quinto.- No admitir el escrito presentado por D. Antonio Viñas de Roa, con fecha 26 de mayo del presente, en representación de la Comunidad de Propietarios de Apartamentos Playas y Casa del Río, por las razones expuestas en las consideraciones y fundamentos del presente informe.

Sexto.- Formulada, en su caso, nueva propuesta de adjudicación por la mesa de contratación, ésta será elevada al órgano de contratación competente para que acuerde, en su caso, declarar la validez del acto licitatorio respecto a los chiringuitos afectados por el órgano de contratación competente, así como requerir a los adjudicatarios propuestos que presenten los documentos necesarios para la adjudicación del contrato.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (1 voto) – D. José Vera Vázquez; y la abstención de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo, U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro y P.A. (1 voto) – D. Manuel Melero Armario; acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Punto 2.- Revocación de la delegación de competencias efectuadas por el Pleno a favor del Sr. Alcalde para la adjudicación de los chiringuitos nº 7 y nº 5.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio, Relaciones con las Industrias, Biblioteca y Relaciones Externas, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 4 de julio de 2013, cuyo tenor es el que sigue:

“JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en relación con las alegaciones y recursos presentados contra el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 24 de mayo del presente año, y visto el informe emitido por la Secretaria General con fecha 21 de junio del presente año, formulo la siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el informe de la Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en el procedimiento abierto para la contratación de la gestión de los servicios de temporada de playa mediante instalación de chiringuitos en las Playas de San Roque, respecto a los chiringuitos nº 5 y nº 7, acordados ambos en el acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el pasado día 24 de mayo del presente.

Segundo.- Visto el acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el pasado día 24 de mayo por el cual se aprobó la propuesta sobre delegación a favor del Sr. Alcalde de la competencia para la adjudicación del contrato de gestión de los servicios de temporada de playa mediante instalación de chiringuitos en las playas de San Roque, previo cumplimiento de los trámites legales correspondientes, en aplicación del art. 22.4 de L.B.R.L.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Revocar la delegación de competencias efectuadas por el Pleno a favor del Sr. Alcalde en el acuerdo de referencia para acordar la adjudicación de los chiringuitos nº 7 y nº 5.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) – D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo

y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro. Se produce un empate en la votación.

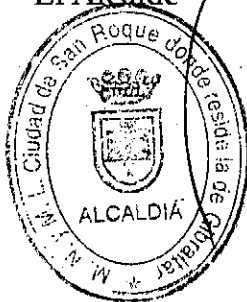
Debido al empate de votos se procede a repetir la votación.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (6 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D. José Antonio Rojas Izquierdo, D^a. Ana María Rojas Sánchez, D^a. Dolores Marchena Pérez, D. Juan Manuel Ordóñez Montero, D^a. María Mercedes Sánchez Pérez; P.I.V.G. (2 votos) - D. Jesús Mayoral Mayoral, D. Juan Roca Quintero y P.A. (2 votos) – D. Manuel Melero Armario, D. José Vera Vázquez; y el voto en contra de P.P. (6 votos) D. Fernando Palma Castillo, D. José Antonio Cabrera Mengual, D^a. María Pilar Cuartero Domínguez, D. José Ramón Ramírez Torti, D^a. Rosa María Macías Rivero, D. José Luis Navarro Sampalo y U.S.R. (4 votos) – D. José Antonio Ledesma Sánchez, D^a Marina García Peinado, D. Antonio David Navas Mesa y D^a. María Ángeles Córdoba Castro; y el voto a favor de calidad del Sr. Alcalde (1 voto); acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las catorce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque a, 11 de julio de 2013.

V^o B^o
El Alcalde



La Secretaria General